

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN (I+D+i) PARA LA XXVII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA
ECUATORIANA**

Página | 1

**“DESAFÍOS Y SOLUCIONES EN LA ANTÁRTIDA ANTE UN MUNDO EN
CALENTAMIENTO”**

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución de la República en el Art. 4 establece que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geostacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.
- b) Que, el 01 de diciembre de 1959 en Washington, los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, suscriben el TRATADO ANTÁRTICO, el mismo que el 23 de junio de 1961 entraría en vigor.
- c) Que, enmarcado en las regulaciones establecidas en el Tratado Antártico (TA) y gracias a la iniciativa y gestión de la Armada, mediante Decreto Ejecutivo N°3126 del 5 de agosto de 1987, se decreta oficialmente la adhesión del Ecuador al Tratado Antártico, entrando en vigor el 15 de septiembre de 1987. Luego de tres años, el 19 de noviembre de 1990 durante la XI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Ecuador es aceptado como miembro Consultivo del TA, con voz y voto.

- d) Que, Ecuador desde 1992 es Miembro Pleno con voz y voto, en el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR por sus siglas en inglés), ente encargado de iniciar, desarrollar y coordinar investigaciones científicas internacionales de alta calidad en la región antártica, el Océano Austral y el rol que desempeña la Antártida en el planeta.
- e) Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano cuyas competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR).
- f) Que, el artículo 2 del Estatuto Orgánico del INOCAR establece como misión ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección geopolítica y oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- g) Que, el INOCAR a través de la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- h) Que, mediante Consejo Técnico CAA-DPA-006-2022 del 21 de abril del 2022 se acuerda aprobar los nuevos ejes de investigación: i) ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida; ii) tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida; iii) teleconexiones entre Ecuador y la Antártida; iv) tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida, v) dimensiones humanas asociadas a

la Antártida y vi) seguridad marítima.

- i) Que, durante esta convocatoria se dará prioridad a las propuestas de proyectos enfocadas en: cambio climático, tendencias climáticas y modelamiento, teleconexiones, servicios ecosistémicos, glaciología y conservación de recursos marinos.
- j) Que, mediante Consejo Técnico Nro. CAA-DPA-004-2023 del 24 de mayo del 2023 se aprueban las “BASES DE CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA XXVII EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA”
- k) Que, con el objetivo de cumplir con la misión del INOCAR, así como con los objetivos institucionales, el INOCAR invita a la comunidad científica a participar en la convocatoria de propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en temas antárticos.
- l) En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

**Expedir las BASES DE CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA XXVII EXPEDICIÓN
ANTÁRTICA ECUATORIANA (2023-2024)**

**“DESAFÍOS Y SOLUCIONES EN LA ANTÁRTIDA ANTE UN MUNDO
EN CALENTAMIENTO”**

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Ejes de investigación. – Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- 1.2. Los ejes de investigación antártica se encuentran vinculados a:
 - a. Las prioridades de investigaciones antárticas del SCAR que resultaron de la primera conferencia sobre Exploraciones del Horizonte Científico Antártico y del Océano Austral.
 - b. Las Áreas y Líneas de Investigación de la SENESCYT actualizadas y promulgadas mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-016.
- 1.3. Los ejes de investigación antártica han sido validados por la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de la SENESCYT mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SIITT-2022-0368-CO del 19 de octubre de 2022; y por Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM) mediante Oficio Nro. ARE-DIGEIM-DMN-2022-0131-O del 31 de octubre de 2022.
- 1.4. Los ejes y líneas de investigación antártica son:
 - a. *Ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida.* - Conocer la dinámica de los ecosistemas, así como la evaluación y valoración de los servicios ecosistémicos que ofrece la Antártida al bienestar del ser humano, considerando: la identificación de la dinámica y/o evolución natural de los ecosistemas; patrones migratorios de especies: aves, mamíferos marinos y peces; identificación de los diferentes ecosistemas presentes en la Antártida y los escenarios futuros por efecto del cambio climático; e identificación, evaluación y valoración de los bienes y servicios ecosistémicos.

- b. *Tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida.* - Evaluación de tendencias históricas, patrones de comportamiento y proyecciones climáticas futuras en la Antártida, enfocada principalmente en cambio en la geomorfología costera y régimen hídrico; balance de masa y balance energético de los glaciares como indicadores de cambio climático global, regional y local; variabilidad y climatología de factores físicos como temperatura del aire y del mar, elevación del nivel del mar y sus efectos en los diferentes ecosistemas antárticos; cambios en la cobertura de hielo; y acidificación oceánica y sus efectos en la vida marina.
- c. *Teleconexiones entre Ecuador y la Antártida.* - Existencia de variaciones climáticas de baja frecuencia que se manifiesten en la atmósfera y en el océano, y que presentan una correlación significativa de las variables climatológicas entre Ecuador y la Antártida, enfocadas principalmente en: relaciones y procesos entre glaciares antárticos y andinos; estudios filo geografía y paleogeografía de microorganismos y organismos mayores; relaciones entre la Oscilación del Sur y la influencia en latitudes australes (patrón climático del Pacífico sudamericano); características de sistemas acoplados de anomalías climáticas atmosféricas (presión atmosférica, vientos) y oceánicas (temperatura del mar, nivel del mar y extensión del hielo marino) y su propagación alrededor del océano Austral; y sistema de Corrientes oceánicas y su influencia en la pesquería.
- d. *Tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida.* - Abarca los servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan diversos tipos de equipos electrónicos (hardware) y de programas informáticos (software) que permita acceder, procesar, guardar y presentar información por diversos medios, así como la aplicación de las diversas ramas de las tecnologías priorizando estudios en la aplicación de bio-

tecnologías enfocadas en bio-recursos Antárticos y bio-prospección de organismos antárticos; aplicación de geotecnologías para la obtención de información geográfica; diseño y desarrollo automatizado de información obtenida satelitalmente y aplicado en la Antártida; y mejora e innovación de procesos que faciliten las operaciones antárticas y planes de manejo operacional.

- e. *Dimensiones Humanas asociadas a la Antártida.* - Estudios en el área de las ciencias sociales y humanas enmarcadas en el ámbito antártico y cómo se incorporan en los diferentes procesos ambientales, políticos, económicos y territoriales, así como los impactos que puede generar en la Antártida. Este eje comprende estudios sobre configuraciones geopolíticas y sus impactos en la gobernanza y la ciencia antártica; desarrollo turístico en la Antártida; valor Intrínseco en la Antártida que permita una comprensión intercultural en este continente; gestión de riesgo de desastres naturales y antrópicos en la Antártida; y patrones de comportamiento humano en entornos aislados y hostiles.
- f. *Seguridad Marítima en la Antártida.* - El fin de este eje es aportar en el conocimiento sobre diversos aspectos de seguridad, medidas preventivas y de respuesta dirigidas a garantizar una navegación segura, proteger la vida humana en el mar y disminuir los impactos al medio ambiente marino antártico que generen los accidentes marítimos, la sobreexplotación y la contaminación. Este eje comprende seguridad de la navegación; prevención y control de contaminación en el ambiente marino; seguridad y protección de la vida humana en el mar; y resiliencia en un contexto de economía azul.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a) *Adjudicado*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución.
- b) *Adjudicado con observaciones*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución, pero sujeto al cumplimiento de las observaciones realizadas.
- c) *Auspicio*: Patrocinio o apoyo económico que recibe un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para su ejecución.
- d) *Aval técnico*: Visto bueno que otorga la institución ejecutora que garantice la viabilidad técnica y cumplimiento del proyecto.
- e) *Convocatoria*: Es el acto de llamamiento para postular al proceso de selección de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- f) *DIGEIM*: Dirección General de Intereses Marítimos.
- g) *Ejes de investigación*: Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- h) *Expedición*: Campaña antártica anual ejecutada durante el verano austral en el que se desarrollan actividades de índole logístico, científico, de arte, cultura y de protección del medio ambiente.
- i) *Fuera de Base*: Proyecto que no ha cumplido con los lineamientos, condiciones y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- j) *Grupo de investigación*: Equipo de investigadores que cumplen roles específicos dentro del proyecto.
- k) *INOCAR*: Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.
- l) *Institución ejecutora*: Es aquella institución que posee las capacidades técnicas y de infraestructura en los aspectos científicos, administrativos y

financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto y que lo avala técnicamente.

- m) *Institución auspiciante*: Es aquella institución que otorga el patrocinio o apoyo económico para la ejecución del proyecto.
- n) *Investigador de campo*: Es quien desarrolla las actividades de recolección y/o análisis de datos en territorio antártico durante la expedición.
- o) *MIDENA*: Ministerio de Defensa Nacional.
- p) *PEVIMA*: Pedro Vicente Maldonado.
- q) *Postular*: Acción de presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a una convocatoria o llamamiento.
- r) *Proyecto de investigación*: Documento que sigue un método científico para explicar y describir al detalle los procedimientos para responder una o varias preguntas de investigación.
- s) *Rúbrica de evaluación*: Documento dónde se expresan de forma explícita y objetiva los criterios que se evaluarán en las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- t) *SCAR*: Comité Científico de Investigación Antártica.
- u) *SENESCYT*: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- v) *Trabajo de campo*: Técnica de recolección y/o análisis de datos que permite obtener información valiosa realizada en territorio antártico.
- w) *Verano Austral*: Estación del año caracterizado por temperaturas más cálidas que se presentan en el hemisferio sur entre los meses de diciembre y febrero.

3. GENERALIDADES

- 3.1 Las propuestas de proyectos que postulen deben ser originales, y en lo sustancial, no deberá contener aspectos de proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, exceptuando aquellos proyectos que evalúen tendencias, patrones de comportamiento y análisis sinópticos.
- 3.2 Las propuestas de proyectos deben estar vinculados a uno o más ejes de investigación antártica.
- 3.3 Durante esta convocatoria se dará prioridad a las propuestas de proyectos enfocadas en: cambio climático, tendencias climáticas y modelamiento, teleconexiones, servicios ecosistémicos, glaciología y conservación de recursos marinos.
- 3.4 El grupo de investigación que presenta la propuesta de proyecto debe estar conformado por un mínimo de 4 investigadores.
- 3.5 El grupo de investigación debe estar conformado por un director o directora de proyecto, investigadores principales y coinvestigadores. También se puede incluir a tesistas y estudiantes.
- 3.6 El director o directora del proyecto postulante debe ser de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.7 Cada proyecto que se presente a la convocatoria debe contar con la participación de al menos un investigador o investigadora principal de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.8 Para el trabajo en campo se considerará un máximo de dos (2) investigadores de campo por proyecto. Esto estará sujeto a la disponibilidad de cupos tanto en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado como en Estaciones o Bases de Programas Antárticos de otros países.
- 3.9 El período mínimo de ejecución del proyecto es de un (1) año y el período máximo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de adjudicación del proyecto.
- 3.10 Cada proyecto que se presente a la convocatoria debe contar con el aval técnico de al menos una institución nacional, denominada institución ejecutora.

- 3.11 El proyecto postulante debe contar con el auspicio de al menos una institución nacional o internacional que cubra rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta convocatoria (ver sección 6).
- 3.12 Una institución ejecutora también puede figurar como una institución auspiciante.
- 3.13 Para que la propuesta de proyecto sea viable, tanto los aspectos técnicos como logísticos deben ser resueltos previamente. Esto aplica en caso de que el INOCAR no cuente con los equipos, insumos, reactivos químicos, herramientas, accesorios, materiales, entre otros, para la ejecución de los proyectos. (Para más información sobre equipos, herramientas, insumos y reactivos químicos disponibles en la Estación PEVIMA ver el Anexo E).
- 3.14 Los anexos, enlaces de información y formularios forman parte de las Bases que regulan esta convocatoria. Es responsabilidad de los postulantes revisar y cumplir con toda la documentación de la convocatoria.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

- 4.1 Para la postulación se deberá remitir toda la documentación requerida en las bases de convocatoria al correo electrónico *proyectos.antarticos@inocar.mil.ec*. Este es el único medio a través del cual se recibirán los documentos habilitantes de esta convocatoria.
- 4.2 Los documentos habilitantes para postular son:
- Curriculum Vitae (Anexo A)
 - Perfil de proyecto (Anexo B)
 - Carta de compromiso (Anexo C)
 - Carta de aval técnico de las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto
 - Carta de auspicio de la o las instituciones que financien el proyecto
 - Formulario de datos para la Evaluación Ambiental Preliminar (Anexo D)
 - Formulario de datos de los equipos, materiales y reactivos a utilizar en campo disponibles en la Estación PEVIMA (Anexo E)
- 4.3 Se debe entregar el Curriculum Vitae, en el formato establecido (Anexo A),

de cada integrante del grupo de investigación.

4.4 Se debe entregar el perfil del proyecto, conforme al formato establecido (Anexo B), el cual contiene lo siguiente:

- a. Título del proyecto
- b. Resumen del proyecto
- c. Eje de investigación
- d. Tiempo de duración del proyecto
- e. Nombres del grupo de investigación
- f. Descripción del problema
- g. Justificación
- h. Hipótesis
- i. Objetivo General
- j. Objetivos Específicos
- k. Introducción
- l. Área de estudio
- m. Metodología
- n. Resultados esperados
- o. Plan de actividades
- p. Análisis FODA
- q. Beneficio y beneficiarios
- r. Instituciones ejecutoras
- s. Fuentes de financiamiento
- t. Presupuesto
- u. Bibliografía
- v. Firmas de responsabilidad de autores de la propuesta

4.5 Se debe entregar la Carta de compromiso (Anexo C), misma que deberá ser firmada por todos los integrantes del grupo de investigación, la cual contiene lo siguiente:

- a. El compromiso de desarrollar en su totalidad el proyecto propuesto.
- b. El compromiso de cumplir con los estándares éticos, bioéticos y los lineamientos establecidos en el Protocolo al Tratado Antártico sobre

- protección de medio ambiente.
- c. La intención de difusión científica de los resultados del proyecto.
 - d. Aceptación de términos y condiciones de las bases de convocatoria para la postulación.
 - e. De ser aceptado, comprometerse a cumplir con los requerimientos establecidos en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos.
 - f. Firmas de cada integrante del grupo de investigación.
- 4.6 El proyecto postulante debe contar con el aval técnico de cada una de las instituciones ejecutoras que consten en la propuesta de proyecto y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- a. Ratificación del aval técnico durante todo el período de ejecución del proyecto.
 - b. Título del proyecto.
 - c. Nombre del director o directora del proyecto.
 - d. Nómina del grupo de investigación de dicha institución.
 - e. Firma de la autoridad máxima de la institución.
- 4.7 El proyecto postulante debe contar con una carta de auspicio institucional y deberá contener como mínimo la siguiente información: Ratificación del apoyo económico durante todo el período de ejecución del proyecto.
- a. Título del proyecto.
 - b. Nombre del director o directora del proyecto.
 - c. Nómina de las instituciones ejecutoras.
 - d. Firma de la autoridad máxima que otorga el auspicio institucional.
- 4.8 Todos los proyectos deben completar el Formulario de datos para la Evaluación Ambiental Preliminar (Anexo D).
- 4.9 Todos los proyectos deben completar el Formulario de datos de los equipos, materiales y reactivos a utilizar en campo disponibles en la Estación PEVIMA (Anexo E).

5. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 5.1. Quedarán inhabilitados de postular a esta convocatoria investigadores que participaron en proyectos antárticos finalizados o en ejecución y no hayan cumplido con los compromisos adquiridos.
- 5.2. La participación de cada investigador o investigadora está limitada a un máximo de dos (2) propuestas de proyecto.
- 5.3. El director o directora que figure en la postulación solo puede participar en una propuesta de proyecto bajo este rol.
- 5.4. Para cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 se tomará en cuenta la participación de los investigadores en proyectos en ejecución.
- 5.5. Para el desarrollo del trabajo de campo se limita a un máximo de dos (2) investigadores de campo por proyecto.
- 5.6. Quedarán fuera de base las propuestas de proyectos en los siguientes casos:
 - a. Que no cumplan con el mínimo de cuatro (4) investigadores por proyecto.
 - b. Que no cumplan con el período mínimo de un (1) año para la ejecución del proyecto.
 - c. Que excedan los tres años (3) de ejecución, sin perjuicio de que puedan volver a postular, a fin de dar continuidad al proyecto.
 - d. Que no cuenten con aval técnico de todas las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto.
 - e. Que no cuenten con auspicio institucional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta convocatoria (ver sección 6).
 - f. Postulaciones con documentación habilitante incompleta requeridas en esta convocatoria.
- 5.7. No se receptorán proyectos que presenten sus propuestas fuera de las fechas límites o que incumplan con el órgano regular de postulación, dado que el único medio a través del cual se receptorán los documentos habilitantes de esta convocatoria es *proyectos.antarticos@inocar.mil.ec*.
- 5.8. No se permitirá en ninguna etapa de esta convocatoria alguna conducta

inapropiada que atente contra la ética y propiedad intelectual. En caso de que esto llegara a comprobarse, será causal para que la postulación sea declarada fuera de base, dejando sin efecto la adjudicación o la culminación anticipada del Convenio Específico Interinstitucional.

6. BENEFICIOS DEL FINANCIAMIENTO

- 6.1. El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada es una de las instituciones auspiciantes de los proyectos que resultaren adjudicados en esta convocatoria.
- 6.2. El apoyo económico que brindará el INOCAR a los proyectos adjudicados se detalla a continuación:
 - a. Traslado desde Punta Arenas (Chile) u otra ciudad puerto de salida a la Antártida, conforme a la planificación del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana, hasta el continente Antártico y retorno.
 - b. Traslado entre islas del Archipiélago Shetland del Sur, conforme a la planificación.
 - c. Dotación, a préstamo, de ropa antártica adecuada a las condiciones climáticas del lugar que consiste en segunda capa intermedia, tercera capa exterior impermeable, gorro, guantes, gafas, botas polares y bolso impermeable.
 - d. Alimentación durante su estancia en la Antártida que consiste en desayuno, almuerzo, cena, refrigerios y snacks.
 - e. Hospedaje en habitaciones compartidas.
 - f. Insumos de higiene personal.
- 6.3. Los servicios y apoyo logístico que brinda el INOCAR a los proyectos adjudicados son:
 - a. Uso de laboratorios, equipos, insumos, reactivos químicos, herramientas, accesorios, materiales, entre otros disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado o estaciones de Programas Antárticos de otros países (Para más información sobre

equipos, materiales y reactivos disponibles en la Estación PEVIMA ver el Anexo N).

- b. Uso de embarcaciones menores para salidas de campo, según disponibilidad.
- c. Acompañamiento en las salidas de campo.
- d. Servicio de asistencia médica en caso de emergencias.
- e. Uso de lavandería e insumos de limpieza.
- f. Servicio de internet limitado.

6.4. Para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases y plataformas de Programas Antárticos de otros países, todos los aspectos económicos, de servicio y logísticos serán coordinados por el INOCAR.

6.5. El INOCAR hará entrega de un certificado a los investigadores de campo que participen en la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana.

6.6. El INOCAR hará entrega de un certificado de participación a los proyectos adjudicados en esta Convocatoria.

6.7. Los servicios y apoyo logístico para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases o plataformas de Programas Antárticos de otros países serán coordinados por el INOCAR conforme a los requerimientos previamente comunicados.

6.8. El auspicio de INOCAR NO incluye:

- a) Otros rubros asociados a la ejecución de los proyectos.
- b) Pasajes aéreos desde Ecuador hacia Punta Arenas u otra ciudad.
- c) Estadía en Punta Arenas u otra ciudad.
- d) Seguro de viaje.
- e) Exámenes médicos.
- f) Pruebas para detección de COVID-19.
- g) Rubros por penalidad debido a cambios de pasajes.
- h) Costos y servicios adicionales a los ya especificados en los numerales

6.1, 6.2 y 6.3.

7. PROCESO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 7.1. El proceso de revisión y selección de proyectos consiste en seis fases: i) Admisibilidad; ii) Factibilidad técnica y logística; iii) Evaluación Ambiental; iv) Revisión curricular; v) Revisión por pares y; vi) Evaluación de panel.
- 7.2. En la primera fase, las propuestas de proyectos serán sometidas a un **Proceso de Admisibilidad** en la cual se verifica el cumplimiento de las bases de esta convocatoria mediante la entrega de todos los documentos solicitados y la observancia de las condiciones y requisitos especificados. (Ver Anexo F)
- 7.3. En la segunda fase, las propuestas que hayan cumplido con todas las condiciones y requisitos pasarán al proceso de **Factibilidad Técnica y Logística**, donde se evalúa la viabilidad operativa de la propuesta de proyecto. (Ver Anexo G)
- 7.4. En la tercera fase, las propuestas pasarán por el proceso de **Evaluación Ambiental Preliminar**, que consiste en la calificación y valoración de impactos ante la ejecución de los trabajos de campo que se realicen en la Antártida. (Ver criterios de evaluación en el Anexo H).
- 7.5. La cuarta fase de **Revisión Curricular** consiste en el análisis de los méritos académicos, logros científicos, interdisciplinariedad y equidad de género del equipo de investigación. (Ver criterios de evaluación en el Anexo I)
- 7.6. La quinta fase consiste en la **Revisión por Pares**, en la que, las propuestas de proyecto serán evaluada por revisores externos al INOCAR con experiencias en la temática de estas, el con el fin de garantizar rigurosidad científica. (Ver criterios de evaluación en el Anexo J)
- 7.7. En la última fase, las propuestas de proyectos con las calificaciones más altas serán sometidas a la **Evaluación de Panel**, proceso en el cual el director o directora del proyecto o su delegado (del grupo de investigación) deberá sustentar la propuesta preseleccionada ante el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos. (Ver criterios de evaluación

en el Anexo K)

7.8. Las fases del uno al cinco del **Proceso de Revisión y Selección de Proyectos** serán evaluadas por el Comité Técnico de Revisión y Preselección de Proyectos, el cual estará conformado por un equipo interdisciplinario y dinámico en función de las especificidades de las propuestas de proyecto. Se formarán subcomités de revisión para la evaluación de las propuestas de proyecto en estas fases.

Página | 17

7.9. El Panel de evaluadores será conformado por el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos, el mismo que será representado por el Director del INOCAR o su delegado, Coordinador de Asuntos Antárticos o su delegado, Director de Operaciones Antárticas o su delegado, Directora de Proyección Antártica o su delegado y dos Técnicos.

8. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

8.1. Las propuestas de proyecto con las calificaciones más altas formarán parte del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana y serán las beneficiarias del auspicio otorgado por parte del INOCAR, detallado en el *Capítulo 6. Beneficios del financiamiento* de estas bases de convocatoria.

8.2. Los resultados de la convocatoria serán informados y notificados de manera oficial a través de la página web del INOCAR y por correo electrónico al director o directora del proyecto dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. Los resultados se clasifican en: Adjudicado, Adjudicado con observaciones, No adjudicado y Fuera de Bases.

8.3. Los proyectos adjudicados tendrán un máximo de 5 días laborables para responder si ACEPTA o RECHAZA su participación en el Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana y el auspicio otorgado por el INOCAR. Transcurrido este tiempo y en caso de que no se notificare la aceptación de la participación, INOCAR asume la renuncia al financiamiento otorgada a

dicho proyecto.

8.4. En el caso de los proyectos adjudicados con observaciones, estos cuentan con 7 días laborables desde la notificación para realizar las respectivas modificaciones y envío de las correcciones.

8.5. Si alguno de los proyectos que resultara adjudicado y por cualquier eventualidad renunciare al auspicio o fuese sancionado por incumplimiento de las normas éticas y de propiedad intelectual, falsificación de documentos, incurrir en actos de corrupción, entre otras que a juicio de INOCAR considere meritorio para sanción, será reemplazado por la siguiente propuesta con la calificación más alta entre los proyectos no adjudicados.

Página | 18

9. FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL

9.1. Una vez adjudicado el proyecto se firmará un Convenio Específico Interinstitucional entre el INOCAR y la autoridad máxima de las instituciones ejecutoras, en donde se estipulan las responsabilidades y acuerdos de las Partes.

9.2. El convenio entrará en vigor una vez que esté totalmente tramitado en las direcciones de las máximas autoridades de las Partes.

9.3. El plazo para la firma del Convenio no deberá exceder de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de adjudicación del proyecto.

9.4. En caso de que no se suscriba el Convenio antes de la ejecución del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana, por retrasos de las Partes ejecutoras del proyecto no justificadas, el auspicio por parte del INOCAR quedará sin efecto.

9.5. Cualquier eventualidad que se presente después de la firma del convenio, las Partes actuarán conforme lo disponga la legislación ecuatoriana.

10. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Observación
Difusión de las bases de la Convocatoria e inicio de recepción de propuestas de proyecto	06 junio 2023	Se difundirá por medios escritos, mediante visitas a universidades, institutos y centros de investigaciones, correos institucionales y medios digitales como página web y redes sociales del INOCAR. Revisar medios digitales institucionales como página web y redes sociales.
Cierre de las consultas a la convocatoria	05 julio 2023	Los cierres en el cronograma de esta convocatoria se realizan a las 23:59 (UCT-5)
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	18 julio 2023	
Proceso de revisión y selección de proyectos	20 julio 2023 25 agosto 2023	Proceso que consiste en seis fases
Publicación de los resultados y notificación de los proyectos adjudicados	08 septiembre 2023	Es responsabilidad de cada postulante revisar los resultados en la página web del INOCAR y estar pendiente del correo de notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página web oficial del INOCAR <https://www.inocar.mil.ec> y notificados mediante correo electrónicos al director o directora del proyecto.

Página | 20

Segunda. - Para efectos legales, quien postula en la presente convocatoria conoce y acepta las condiciones de las presentes bases, así como los resultados del proceso de evaluación de proyectos.

Tercera. - INOCAR NO transfiere fondos a los proyectos que fuesen declarados adjudicados. El apoyo económico que brinda el INOCAR para la ejecución de los proyectos en campo son recursos manejados directamente por esta institución conforme a su presupuesto anual.

Cuarta. - Si una institución figura como ejecutora y auspiciante, podrá remitir una sola carta que respalde el aval técnico y auspicio, sin perjuicio de la entrega individual de estas, tal y como se detallan en estas bases (ver sección 4, ítem 4.2, literales d y e).

Quinta. - Los postulantes deberán tener en consideración que uno de los criterios de evaluación es equidad de género, por lo que el INOCAR incentiva a formar equipos de investigación interdisciplinarios, inclusivos y paritarios.

Sexta. - Es de carácter obligatorio leer las PROHIBICIONES DE ACUERDO CON LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO AL TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (ANEXO M).

Séptima. - Dado que el INOCAR es institución auspiciante de los proyectos que resultaren adjudicados en esta convocatoria, deberá darse los respectivos créditos en todos los informes y medios de difusión en el que se presente el proyecto, ya sean estos: artículos científicos o de prensa, revistas, libros, página web, foros, simposios, congresos, entrevistas en medios digitales, radiales o televisivos, etc. En caso de incumplimiento, el INOCAR se reserva el derecho de tomar las medidas que considere oportuno según lo señalado en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos, y conforme lo que en derecho se estime pertinente.

Octava. - El INOCAR se reserva el derecho de realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioética, bioseguridad, protección ambiental y manejo adecuado de desechos durante el trabajo de campo ejecutado en la Antártida.

Novena. - Los documentos habilitantes de esta convocatoria que requieran sumilla deben ser firmados electrónicamente y no se receptorán copias escaneadas.